



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, octubre seis (06) de dos mil veintidós (2022).

RDO NRO.6313040030012021-00136-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30-994

En atención al poder allegado al proceso¹, se **RECONOCE PERSONERÍA** al doctor Jimmy Galvis Torres, para actuar como apoderado judicial en amparo de pobreza de la señora Martha Cecilia Álvarez Valencia.

Por otra parte, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 391 inciso 6º del Código General del proceso, de las excepciones de mérito propuestas por la curadora ad lítem del demandado Daniel Fernando Tavera², por el apoderado en amparo de pobreza de la señora Martha Cecilia Álvarez, doctor José Albeiro Castillo³ se **CORRE TRASLADO** conjuntamente a las partes por el término de tres (3) días de las mismas, para que pida las pruebas relacionadas con ellas.

Es de aclarar que pese a que la curadora manifestó actuar también en nombre de la Señora Martha Cecilia Álvarez Valencia, esa particular designación no le fue hecha; pues la referida demandada actúa a través de apoderado en amparo de pobreza, para lo cual se designó inicialmente al doctor Castillo Turriago, quien contestó la demanda, (nro. 053 exp), quien ante su estado de salud fue reemplazado por el doctor Jimmy Galvis Torres, que tomó el proceso en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE

¹ No 111 del expediente.

² No 093 del expediente.

³ No 053 del expediente.

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc61a1a4359c3a740cec276293a54d99aee9e4581d22ce858080b702bd11814b**

Documento generado en 11/10/2022 11:23:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>